

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE - DINAMA
 14
Resolución 324/017

Apruébase el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales que se determinan, y asimilados.
 (4.494)

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 17 de octubre de 2017

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, que aprobó el mecanismo de habilitación del transporte de residuos sólidos industriales y asimilados;

RESULTANDO: I) que el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, por el que se aprobó el reglamento de residuos sólidos industriales y asimilados, regula el transporte de residuos sólidos, y establece que los transportistas de residuos sólidos tienen la obligación de implementar un sistema de control de la carga, mediante el uso de documentos que acompañen en todo momento al vehículo y a dicha carga;

II) que la mencionada resolución previó que los transportistas habilitados deberán presentar, antes del 30 de junio de cada año, un informe de sus servicios, de conformidad con el formato que se establezca por esta Dirección Nacional;

III) que asimismo, dicha resolución establece que la carga deberá estar siempre acompañada de los respectivos remitos o recibos de carga, hojas de ruta y partes diarios, los que deberán ser conservados por el titular habilitado y puestos a disposición de esta Dirección Nacional por el término de 4 (cuatro) años;

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la División Planificación Ambiental, aprobándose el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, lo que armonizará los procedimientos, redundando en beneficios para los interesados y para la propia Administración;

II) que asimismo, el establecimiento de requisitos para los remitos

usados en el control de la carga, facilitará la implementación de un sistema de control por parte de los transportistas;

ATENCIÓN: a lo previsto por el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, y por la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014;

EL DIRECTOR NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE:

1º. Apruébase el formulario para el informe de los servicios de transporte de residuos sólidos industriales y asimilados, de conformidad con la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, según el formato que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

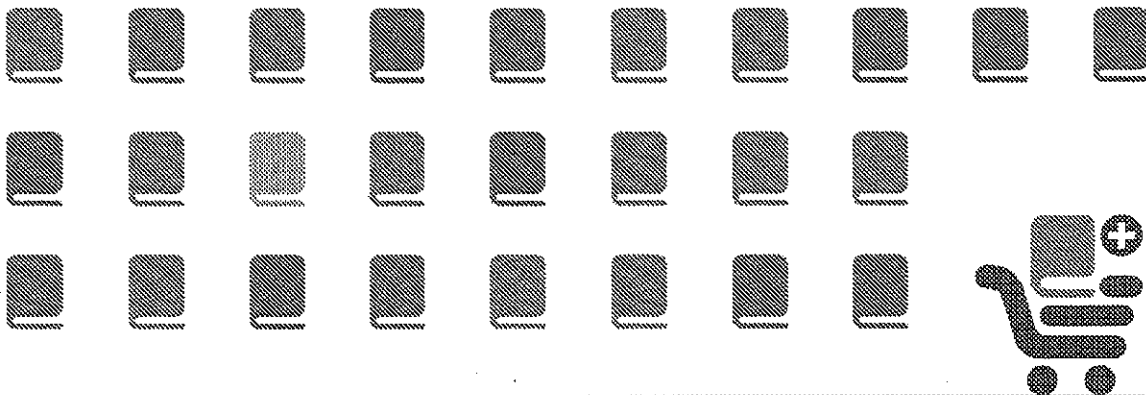
2º. Prevengase a los interesados, que los remitos usados en el sistema de control de la carga, según lo previsto en el Decreto Nº 182/013, de 20 de junio de 2013, y la Resolución Ministerial Nº 1037/2014, de 8 de setiembre de 2014, deben ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Emitirse para cada traslado de residuos realizado, dejando constancia del retiro de los residuos y su descarga en el destino previsto, mediante las firmas correspondientes.
- b) Constar de las vías suficientes, a los efectos de dejar constancia en cada una de las empresas involucradas, así como de las operaciones realizadas.
- c) Contener, como mínimo, la siguiente información:
 - i. Datos de la empresa transportista (razón social, número de Registro Único Tributario y domicilio).
 - ii. Datos de la empresa generadora (razón social, número de Registro Único Tributario, dirección del lugar de retiro).
 - iii. Datos de la empresa gestora (razón social, número de Registro Único Tributario, dirección del lugar de descarga).
 - iv. Datos del residuo (identificación, categoría, cantidad).
 - v. Fecha y hora del retiro en el generador y de la descarga en el destino.
 - vi. Matrícula del vehículo.
 - vii. Firma y su aclaración de la persona encargada del lugar de retiro (por el generador), del transportista y de quién recibe el residuo (por el gestor o destino final).

3º. Cométase a la División Planificación Ambiental la difusión del presente formulario y demás condiciones que por esta resolución se aprueban.

4º. Publíquese en el Diario Oficial (Sección Documentos), y vuelva a la División Planificación Ambiental, a sus efectos.

Ing. Quím. Alejandro Nario Carvalho, Director Nacional de Medio Ambiente, M.V.O.T.M.A.



Librería Digital

[impo.com.uy/tienda](https://www.impo.com.uy/tienda)



**INFORME DE LOS SERVICIOS
TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS**

RM 1037/2014 - Decreto 182/013

Instrucciones

1. Presentar formulario impreso y con firma en todas las hojas, en Mesa de Entrada de DINAMA.
2. El informe completo deberá ser enviado en formato Excel por correo electrónico a: residuos industriales@mvotma.gub.uy

Advertencia: En caso de discrepancia en la información proporcionada en los formularios solo se considerará válida la incluida en el formulario impreso.

Fecha (dd/mm/aaaa)

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social	Tipo de institución o Sociedad	RUT
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico	Teléfono	Fax Página Web
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
Domicilio de la Empresa	Ciudad	Departamento Código Postal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
Nombre: Titular, Representante legal o Apoderado		C.I.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Nº Resolución de habilitación		
<input type="text"/>		

PERÍODO INFORMADO

Se debe informar sobre el año anterior

Año declarado

COMENTARIOS

FIRMA

Firma del Titular, Representante Legal o Apoderado

0

Aclaración de Firma



LISTADO DE CLIENTES Y RESIDUOS DEL AÑO a/eleccione)

Registrante:

Fecha: 00/07/1900

Firma: _____

Adrección: _____



Cienta/Generador	Rut	Categoría Residuos	Identificación del residuo	Estado Físico	Cantidad Anual Estimada		Acondicionamiento de la carga		Nombre o Razón Social	RUT	Dirección	Localidad/ Departamento
					Valor	Unidades	Tipo	Otro Especifica				

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

15

Resolución 4.254/017

Auspiciase la "Jornada de Actualización en anticoagulación", que se llevará a cabo en el Hotel Palladium - Montevideo. (4.486)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 20 de Setiembre de 2017

Visto: la solicitud de auspicio presentada por la Asociación de Química y Farmacia del Uruguay de la "Jornada de Actualización en anticoagulación" que se llevará a cabo el 29 de Setiembre de 2017 en el Hotel Palladium - Montevideo;

Resultando: I) que el objetivo de esta Jornada es que los químicos farmacéuticos conozcan nuevas estrategias farmacológicas en anticoagulación que les permitan tener la suficiente idoneidad en el manejo de pacientes que requieran una terapia de anticoagulantes; II) que se cuenta con el aval de la Dirección de Unidades Especializadas y el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.

Considerando: que se estima pertinente auspiciar dicho evento; Atento: a lo expuesto, y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Auspiciase la "Jornada de Actualización en anticoagulación" que se llevará a cabo el 29 de Setiembre de 2017 en el Hotel Palladium - Montevideo;

2º) Establécese que dicho Auspicio no genera gastos para A.S.S.E.

3º) Comuníquese. Tomen nota las Gerencias General, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Nota: 6668/2017
Res.: 4254/2017
/mmf

Dra. Susana Muñoz, Presidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Mauricio Ardu, Vice Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

16

Resolución 4.255/017

Dispónese no hacer lugar a lo peticionado por la Q. F. Ana Pereira Larronde. (4.487)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 21 de Setiembre de 2017

Visto: que tratan las presentes actuaciones de la petición realizada por la Q.F. Ana Pereira Larronde, presentada con fecha 14/08/17 (fs. 1 a 100) al amparo de lo dispuesto por el Art. 193 del Decreto 500/991, por la cual solicita el reintegro a sus tareas y cese de retención de mitad de haberes, dispuesto por Resolución Nº 3199/17 de fecha